



Reglamento para la Captación del Congreso Anual de COCAL

ÍNDICE

Capítulo I	
De los objetivos	Pág. 03
Capítulo II	
Del evento anual de COCAL	Pág. 03
Capítulo III	
De la presentación de la candidatura	Pág. 05
Capítulo IV	
De las condiciones de infraestructura y servicios exigidos para la postulación de la ciudad o país sede.....	Pág. 06
Capítulo V	
Consideraciones Generales	Pág. 10

Capitulo I De los objetivos

Art. 1º - Este Reglamento de Captación del Congreso Anual de COCAL tiene como objetivo normalizar y disciplinar todo el proceso de postulación, selección y definición del país / ciudad que se postule como sede candidata para celebrar el evento anual de COCAL.

- **Único** – Este Reglamento, una vez aprobado por la Asamblea General de los asociados, tendrá carácter de norma de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades afiliadas a la COCAL.

Capitulo II Del evento anual de la COCAL

Art. 2º - El congreso anual de COCAL deberá celebrarse de preferencia en la primera quincena del mes de marzo de cada año.

- **Único** – En casos excepcionales la Comisión Directiva de la COCAL analizará la posibilidad de realizarlo en otra fecha, si las razones presentadas por el país candidato se consideran relevantes y fundamentales en el éxito del evento.

Art. 3º - El congreso anual de COCAL es propiedad de la Federación con los derechos que dicha propiedad supone. La Federación delegará en la entidad afiliada y representante del país sede, la organización y realización del Congreso, en estrecha coordinación con la Comisión Directiva y/o la comisión que eventualmente se designe como mecanismo de comunicación entre la Federación y la entidad responsable.

Art. 4º - El congreso anual de COCAL tiene entre sus funciones básicas:

- Fomentar la formación y capacitación de técnicos y profesionales del sector, a través de cursos, seminarios y otros.
- Promocionar a los países y a las instituciones afiliadas como apoyo para la captación de eventos en la Región y el consiguiente incremento de sus negocios.
- Acordar y poner en práctica los principios y normas de la ética profesional y comercial, de obligatorio cumplimiento, que salvaguarden los intereses morales y económicos de sus asociados, sancionando su incumplimiento.
- Contribuir con los medios apropiados a su alcance, a promocionar institucionalmente a los países de América Latina, creando las condiciones necesarias para que sus asociados puedan realizar sus actividades específicas.

Art. 5º - En la organización y desarrollo del Congreso en la ciudad sede, la Federación velará por:

- La utilización adecuada de la marca COCAL,
- el diseño y utilización de otras marcas para la identificación del Congreso, según la ciudad, el país y el año,
- la definición de la fecha y la sede del Congreso,
- el programa académico,
- la concepción y el diseño de la exposición asociada,
- las acciones de promoción,
- las facilidades para la realización de las reuniones de la Comisión Directiva y la Asamblea.

Art. 6º - El congreso anual de COCAL, cuya denominación oficial es “COCAL” seguida del año de su realización, está integrado y se realiza como se especifica a continuación:

- a) Reunión de Comisión Directiva, 1er. día (previo evento)
- b) Asamblea General de las Asociaciones afiliadas, 1er. día del evento
- c) Congreso Latinoamericano de Organizadores de Congresos y Afines, y
- d) EXPO COCAL – exposición de productos para eventos, que se realizarán el 2do. y 3er. días en forma simultánea con el Congreso
- e) Se recomienda un espacio para el intercambio de negocios y para el intercambio de información sobre sedes internacionales o la participación de clientes en busca de servicios profesionales para sus eventos.

Art. 7º - La organización del congreso anual de COCAL deberá obedecer rigurosamente las normas establecidas en el presente Reglamento. Todas las asociaciones que quieran postularse como sedes deberán declarar formalmente tener pleno conocimiento de esta normativa y estar de acuerdo en el cumplimiento de todas sus cláusulas y condiciones.

Art. 8º - La elección de los países / ciudades sede de los eventos de COCAL deberá ser realizada siempre, con dos (2) años de antelación.

1º- El proceso de elección y selección ocurrirá en Asambleas Generales de la Federación, mediante votación realizada en conformidad con las condiciones que establecen el Estatuto social y demás reglamentos y normas. El cuadro abajo ilustra y ejemplifica el calendario.

Año corriente	Tipo de deliberación	Año de Realización	Lapso Previo
2007	Status y Presentación Sede Uruguay	2008	Meses antes
	Ratificación Sede Costa Rica (Oficial) – Honduras (Alternativa)	2009	Meses antes
2008	Status y Presentación Sede Costa Rica	2009	
	Ratificación sede Puerto Rico (Oficial) – Honduras (Alternativa)	2010	
2009	Status y Presentación de Puerto Rico		
	Definición de la sede oficial y alterna	2011	

2º- La Asamblea General aprobará 2 (dos) propuestas: una como sede oficial y otra como sede alterna.

3º- La designación de la sede alterna no implica que la misma sea aceptada como sede para otras ediciones; sin embargo tendrá preferencia de postulación para las más próximas y futuras ediciones.

4º- Es deseable la rotación de sede entre países norte y sur de América Latina, según la división geográfica.

Capitulo III

De la presentación de la candidatura

Art. 9º - Los procedimientos para que una ciudad de cualquier país que posee una entidad afiliada a la COCAL pueda postularse como candidata para la realización de su congreso anual, deberán ser los siguientes:

- a)** La entidad afiliada a la COCAL, deberá divulgar internamente – tanto en su seno como en el de la Federación - y con la debida antelación la posibilidad de presentar su solicitud como candidata para un determinado año.
- b)** Las ciudades interesadas deberán presentar sus candidaturas previas a la entidad local que, según criterios propios, deberá analizarlas y proceder a elección de una única ciudad que se presentará representando al país. Se recomienda evaluar concienzudamente itinerarios y conexiones – evitando pernóctas – y los costos asociados a la participación.
- c)** La entidad afiliada y los órganos responsables de la ciudad candidata escogida internamente, deberán elaborar el dossier de la candidatura, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, en cantidades suficientes para todos los miembros de la Comisión Directiva de la COCAL y para todos los Delegados de las entidades afiliadas presentes en la Asamblea General que deliberará sobre el asunto.
- d)** La presentación de la candidatura deberá ser efectuada por el Presidente de la delegación u otra(s) persona(s) designada(s) por este.
- e)** Será destinado un tiempo de hasta 30 (treinta) minutos para que la entidad candidata presente los motivos y las razones de su interés. Para esta presentación podrán ser utilizados todos los medios y equipos necesarios, los cuales deberán ser solicitados por la organización del país candidato a los organizadores del evento donde la Asamblea se realizara, con la debida antelación.

Art. 10º - Solamente podrán postularse para ser sede del evento anual de COCAL las entidades afiliadas de los países que cumplan con las siguientes premisas:

- a. Ser miembro pleno de la COCAL con no menos de dos (2) años de afiliación.
- b. Estar solvente con la COCAL los dos (2) últimos años
- c. Cumplir con sus obligaciones asociativas y tener en regla toda su documentación legal en la Secretaria de la COCAL
- d. No haber sido sede del evento de la COCAL en los últimos 5 (cinco) años anteriores al año para el que se postula la candidatura.
- e. No mantener disputa alguna importante y pública entre sus asociados, con organismos del país o con COCAL.

- **Único** – Para la elección del país sede del evento de la COCAL será considerado relevante la programación de eventos internos por parte de la entidad local asociada, tales como: reuniones internas, eventos nacionales, actividades de capacitación, etc. Y en el seguimiento por parte de COCAL, la efectiva realización de los mismos.

Art. 11º - Otorgado el evento, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva de la entidad afiliada suscribirá convenio de ejecución con COCAL, comprometiéndose a cumplir con todas las condiciones que establece el presente Reglamento.

Capitulo IV **De las condiciones de infraestructura y servicios exigidas para la postulación de la ciudad o país sede**

Art. 12º - El país o la ciudad que se postule como candidata a sede del congreso anual de COCAL, deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas de infraestructura y servicios:

1º - Recinto: Los locales e instalaciones para la realización de los eventos de la COCAL deberán estar definitivamente construidos, concluidos e inaugurados antes de presentarse la candidatura. En lo que se refiere a las necesidades para el **Congreso**, la sede deberá disponer de:

- Auditorio con capacidad para quinientas (500) personas, 2 días
- Dos (2) salas con capacidad de hasta 40 personas cada una, para la realización de reuniones de las Comisiones Permanentes de COCAL, asambleas y reuniones de organismos internacionales vinculados, permanente
- 1 sala VIP,
- 1 sala de prensa,
- Espacio para montaje de la secretaria, registro
- Una (1) sala con capacidad para cerca de 50 personas en forma de “U” para realización de Asamblea General de la COCAL, permanente

Estos locales deberán estar adicionalmente disponibles:

- 1 día antes para los trabajos de montajes,
- ½ día después para los trabajos de desarme.

En el caso específico de **Expo COCAL**, el área destinada para instalarse deberá contar con un mínimo de cuatrocientos (400) metros cuadrados (stands) siempre considerando el país y el record de ocupación de los últimos años de ediciones anteriores. Deberá tenerse en cuenta el espacio requerido por COCAL para no menos de cinco (5) stands de los organismos internacionales con los cuales se tiene compromiso de intercambio.

2º - Equipamiento y servicios técnicos:

- Audio en todas las salas,
- Servicios de grabación en las salas reservadas para las reuniones de Comisión Directiva, Asamblea General, reuniones de organizaciones internacionales y Congreso.
- Facilidades técnicas para servicios de interpretación simultánea (en caso de ser necesarios)
- Conexión a Internet en todos los salones
- Computadora y proyector de datos en las sesiones del Congreso que lo requieran
- Medios y equipamiento para el montaje y desarrollo de la Exposición

Art. 13º - Garantía de servicios de calidad: Será considerado como factor relevante la calidad, los recursos y la comodidad de los locales indicados para la realización del evento. Estos requisitos deberán ser comprobados mediante presentación del correspondiente memorial descriptivo, en papel timbrado del local, fotos, videos, así como el documento con garantía de reserva de la fecha, un año antes en ocasión de la Asamblea.

Art. 14º - La responsabilidad jurídica, legal y financiera del evento será de la entidad afiliada a la COCAL localizada en el país sede del evento. Una vez otorgada la sede, la Comisión Directiva procederá a la firma del correspondiente documento legal con la entidad afiliada a COCAL sobre la responsabilidad asumida.

Art. 15º - En la segunda reunión de Comisión Directiva del año anterior, deberán ser presentados los documentos debidamente firmados, que garanticen el apoyo y los patrocinios (financiero, servicio, etc.), que serán dados por:

- Órganos públicos,
- Gobierno de Estado, Municipalidad, Secretarías, etc.,
- Entidades Representativas de sectores de turismo, particulares o Burós de Convenciones, si los hubiere, y
- Otros sectores considerados de interés, tales como: Asociaciones Comerciales, Industriales, etc.

Art. 16º - Será fundamental la infraestructura de la ciudad sede. Hospedajes con la explícita mención de número de hoteles, incluso los de bandera internacional, el número de habitaciones y la categoría de los hoteles. Transporte local, incluyendo ómnibus urbanos, taxis y rentadoras de vehículos; aeropuerto; señalización; gastronomía, incluyendo calidad y variedad; productos y atractivos turísticos; actividades culturales, entre otros, deberán, obligatoriamente ser presentados en la propuesta de candidatura.

Art. 17º Será responsabilidad de la entidad sede los descuentos a las respectivas categorías y clasificaciones, las facilidades y cortesías ofrecidas por la red hotelera local, individualmente o a través de la(s) entidad(des) representante(s) local(les). Este requisito deberá ser comprobado por la presentación de documentos de la entidad(s) hotelera(s) local(s) o directamente de los hoteles.

Art. 18º - Se tendrán en cuenta las facilidades de transporte aéreo y terrestre, ofrecidas a los participantes. Las soluciones aéreas serán de suma importancia en la evaluación, para lo cual deberá presentarse la relación de vuelos nacionales e internacionales, sus frecuencias, respectivas orígenes así como tarifas verdadera y significativamente diferenciadas en descuentos y economía desde todos los orígenes que sirvan hasta el mismo destino final.

Art. 19º - La entidad afiliada que se postule como sede de un congreso COCAL adjuntará a su propuesta el presupuesto general estimado de organización y realización.

Art. 20º - El país elegido, a través de la entidad afiliada, deberá comprometerse de forma explícita y oficial a ofrecer un Agasajo de Apertura para todos los participantes del evento.

Art. 21º - La entidad afiliada proponente – sede de la próxima edición - deberá comprometerse a patrocinar una fiesta o cóctel en el transcurso del evento inmediato anterior, ocasión en que se realizará oficialmente, la presentación del evento del año siguiente. Asimismo será obligatorio contratar un stand en la Expo COCAL a realizarse en esa misma edición inmediata anterior para promover el próximo evento.

Art. 22º - La entidad afiliada que asuma la responsabilidad por el evento deberá oficializar, mediante firma de convenio, el compromiso de entregar a la COCAL el valor fijo de US\$ 7.000,00 (siete mil dólares estadounidenses), sin descuentos de ninguna índole, pagaderos en la siguiente forma: a) US\$ 1.500,00 (un mil quinientos dólares estadounidenses) en la oportunidad de la segunda reunión de Comisión Directiva del año inmediato anterior, y b) el saldo US\$ 5.500,00 (cinco mil quinientos dólares estadounidenses) en la oportunidad de la celebración de la última reunión de Comisión Directiva, que se realizará en el país sede, previo a la celebración de la Asamblea de COCAL. En esta misma oportunidad se dará un informe preliminar de la proyección del Programa y organización general del evento.

Art. 23º - Los valores de la inscripción del Congreso, así como el valor de comercialización de los stands de la Exposición deberán estar próximos a aquellos establecidos en las versiones anteriores, considerando las condiciones locales, la situación de la Asociación y las características económicas del país sede. La Comisión Directiva de COCAL se reserva el derecho de pedir una reconsideración de estos valores cuando se considere que puedan amenazar el éxito del evento.

Art. 24º - La ciudad seleccionada y la asociación nacional, aprobadas por la Asamblea General, deberán responsabilizarse por los gastos de viaje de dos (2) miembros designados por la Comisión Directiva de la COCAL que efectuarán trabajo específico de verificación local de las condiciones ofrecidas para la realización del evento, en etapas previas.

Art. 24º - Asimismo deberán asumir todos los gastos de viaje (pasajes, alojamiento y alimentación) para la fecha misma del evento de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por tantos días como se indica:

- Presidente 5 días
- Secretario General 3 días
- Asesor Legal 3 días

Art. 26º - El logotipo del evento deberá ser aprobado por la Comisión Directiva de la COCAL, debiendo aparecer en todos los soportes de comunicación, en impresos, carteles, banners, fajas, adhesivos, etc., en unión del logotipo de la COCAL como promotores del evento.

Art. 27º - La Comisión Directiva de COCAL confeccionará una planilla de evaluación de su congreso que deberá suministrarse a cada participante suministrarse a cada participante en cada edición, quien a su vez deberá consignarla a los organizadores debidamente llena una vez finalizado el evento. Esta evaluación será tabulada por la asociación local y consignada a la Comisión Directiva de COCAL junto con el balance general del evento, quien luego los comunicará a sus asociaciones miembros.

Art. 28º - La entidad afiliada responsable de la organización y realización del Congreso presentará a la Comisión Directiva de COCAL, en un plazo no mayor a treinta (30) días continuos posteriores al evento un informe de evaluación y resultados del mismo que deberá contener:

- a) Informe financiero y balance final
- b) Informe de ejecución
- c) Análisis del resultado de la encuesta de evaluación y tabulación respectiva
- d) Recomendaciones específicas para eventos subsiguientes
- e) Base de datos de asistencia efectiva con datos de contacto completos

Este informe deberá estar suscrito por la mayoría de los miembros de la junta directiva de la entidad afiliada a COCAL.

Capitulo V **Consideraciones Generales**

Art. 29º - Los requisitos aquí solicitados deberán ser presentados a consideración de la Comisión Directiva de COCAL. Las propuestas deberán ser enviadas en soporte magnético a la Comisión Directiva que, verificadas las condiciones estipuladas en este Reglamento, las presentarán a la Asamblea General para la deliberación de las asociaciones miembros.

Art. 30º - Este Reglamento formará parte del convenio que se suscriba entre COCAL y la entidad sede.

Art. 31º - Cualquier omisión en este Reglamento será resuelto por la Comisión Directiva de COCAL.